



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00774602- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2025-00774602- -UNC-ME#FCC por el cual, el Secretario de Extensión solicita la aprobación de la propuesta de formación “Redes Sociales y Community Management”, presentada por la Lic. Candela Nieto a los fines de para ser incorporada a las actividades de extensión del segundo semestre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta se enmarca en la política establecida orientada a la transferencia de conocimiento y al diálogo de saberes con la comunidad académica de la Facultad;

Que el proyecto fue presentado siguiendo criterios de pertinencia, coherencia interna, aportes a la comunidad;

Que el proyecto fue evaluado por las autoridades de la Secretaria de Extensión y un docente de la institución con antecedentes en la temática de pertinencia (IF-2025-00777809-UNC-SE#FCC)

Que la docente que presenta la propuesta es profesora en la Facultad de Ciencias de la Comunicación y acredita experiencia en la propuesta presentada que es complementaria a la carrera de grado.

Que resulta pertinente aprobar la propuesta de formación “Redes Sociales y Community Management”, a cargo de Maria Candela Nieto DNI N° 34.070.040

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la propuesta de formación “Redes Sociales y Community Management”, a cargo de María Candela Nieto, DNI 34.070.040, de doce (12) horas reloj a dictarse en el segundo semestre del presente año a través de la Secretaría de Extensión de la FCC, en las condiciones del Anexo, que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el arancel de curso por un monto único de pesos cincuenta mil (\$50.000.-

).

ARTÍCULO 3º: El equipo docente percibirá en concepto de honorarios la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez descontado el porcentaje del cinco por ciento (5%) correspondiente a la UNC y los gastos si se produjeren que ocasione el curso. El treinta por ciento (30%) restante será imputado a la FCC.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Área Económico Financiera a realizar las gestiones necesarias para el cobro de un único pago de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) a quienes asistan al curso.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión a los fines que notifique a les interesades. Oportunamente, archivar.